

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006- 2017-00242-00

En atención al poder especial otorgado por el demandante, al abogado JUAN DIEGO GONZALEZ RIOS, el Juzgado conforme al artículo 74 del C.G.P, le reconoce personería, para que actúe en el presente proceso, en nombre y representación de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS del AVALÚO COMERCIAL del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-117799, ubicado en el lote O, Urbanización Veracruz II Tercera Etapa de esta ciudad, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del asunto, para que presenten sus observaciones

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N° 050 DEL 04 DE ABRIL DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95a8f38b291088ffbb5061cae56987a21de92008d1c03b0f260915b7d7a902a**

Documento generado en 01/04/2022 09:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>